



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO

Mediante resolución del Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 20025 se ha resuelto corregir el error material advertido en las bases de la convocatoria para la cobertura temporal de los puestos de trabajador social y educador social del ayuntamiento de Valmojado, en cuya parte dispositiva refiere lo siguiente:

PRIMERO. Corregir el error material advertido en las bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa para la cobertura temporal de los puestos de trabajador social y educador social del Ayuntamiento de Valmojado de la base tercera, y:

Donde dice:

“Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: DIPLOMADO O GRADUADO EN EDUCACION SOCIAL Y SI NO POSEE LA TITULACION UNIVERSITARIA, ESTAR HABILITADO LEGALMENTE POR UN COLEGIO OFICIAL DE EDUCADORES SOCIALES”.

Debe decir:

“Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: DIPLOMADO O GRADUADO EN EDUCACION SOCIAL O TRABAJO SOCIAL, Y SI NO POSEE LA TITULACION UNIVERSITARIA, ESTAR HABILITADO LEGALMENTE POR UN COLEGIO OFICIAL DE EDUCADORES SOCIALES O TRABAJADORES SOCIALES”.

SEGUNDO. Publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo el anuncio de corrección de errores, y computar el plazo de presentación de instancias desde el día siguiente a la publicación del precitado anuncio.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Valmojado, 19 de noviembre de 2025.—El Alcalde, Jesús López López.

N.º I.-6060